

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10324.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-8731-S-2004, OE-822-A-2005 y OE-9228-S-2004; y

CONSIDERANDO:

Que diversos contribuyentes solicitan se revean sus situaciones con respecto a las deudas que mantienen con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento.-

Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Dirección de Acción Social, los peticionantes atraviesan una crítica situación económica.-

Que la actual situación de insolvencia de los peticionantes puede modificarse con el tiempo, razón por la cual resulta viable suspender el cobro de las deudas hasta que cambien sus situaciones económicas.-


Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 067/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2005 el día 04 de Agosto próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2005, celebrada por el Cuerpo el 11 de Agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE el cobro de las deudas devengadas y no -----abonadas que mantienen con el Municipio, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 251, correspondiente a pavimento, los siguientes contribuyentes:

- 1.- Señor SOTO, NOLASCO, D.N.I. N° 92.804.161, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-9638-0000; Expediente N° OE-8731-S-2004.-
- 2.- Señor ALFARO, MANUEL ANTONIO, L.E. N° 7.572.478, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-8364-0000; Expediente N° OE-822-A-2005.-
- 3.- Señor SEGURA, HECTOR, D.N.I. N° 7.566.046, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-1836-0000; Expediente N° OE-9228-S-2004.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 2º): El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las
-----siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando los beneficiarios hayan mejorado su situación socioeconómica.-

Los beneficiarios deberán presentarse cada dieciocho (18) meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar la situación socioeconómica de los beneficiarios para evaluar la continuidad del beneficio.-


ARTÍCULO 3º): La aceptación por parte de los beneficiarios, de la suspensión
-----establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en el Artículo 101º), Bis 1), Punto 3), del Código Tributario agregado al mismo mediante la Ordenanza N° 1503, Artículo 1º).-

ARTÍCULO 4º): Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente
-----ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.- .-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expedientes N° OE-8731-S-2004, OE-822-A-2005 y OE-9228-S-2004).-

**ES COPIA:
gma.-**


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO
SECRETARIO LEGISLATIVO



**FDO: BURGOS.-
TRONCOSO.-**

Ordenanza Municipal N° <u>10324</u> / <u>1200 S</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0832</u> / <u>1200 S</u>
Expte N° <u>OE-8731-S-04</u> y otros
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1533</u>
Fecha: <u>16 / 09 / 05</u>